

TODO LO QUE HAY QUE SABER SOBRE LAS ZONAS PARA FUMADORES

¿Qué son las zonas para fumar?

De acuerdo con la vigente Ley 28/2005 son zonas señalizadas que deben estar separadas físicamente del resto de dependencias y completamente compartimentadas, con sistemas de ventilación independientes u otros dispositivos o mecanismos que garanticen la eliminación de los humos y que no pueden ser zonas de paso obligado para personas no fumadoras, salvo que se trate de trabajadores del establecimiento, sin que se permita la presencia en las mismas de los menores de dieciséis años. La superficie de las zonas no puede exceder del 30% de la total destinada a clientes en los casos de establecimientos de hostelería, hoteles y salas de fiesta y de juego.

En la Proposición de Ley que se está tramitando en estos días está prevista la desaparición de estas zonas de todos los espacios cerrados públicos o de uso colectivo, pero se han presentado enmiendas que pretenden su extensión a todos los establecimientos de hostelería y a los casinos, bingos y salas de juego. Por eso es conveniente conocer bien todos los posibles aspectos de estas zonas para fumar antes de decidir sobre la aceptación o no de esas enmiendas.

¿Qué proponen esas enmiendas?

Una, presentada por el GPP, pretende extender la posibilidad de crear zonas para fumar a todos los establecimientos de hostelería, independientemente de su tamaño, con prácticamente las mismas condiciones que impone la ley actual. Las únicas diferencias son:

- *No ser zonas de paso obligado para personas no fumadoras ni trabajadores o empleados de los locales:* No se dice que los trabajadores no puedan acceder a las mismas, ni que no pueda darse servicio en las mismas —como afirman reiteradamente los representantes de las asociaciones hosteleras— sino que no serán de paso “obligado”, lo que permite que los trabajadores entren y den servicio en las zonas de forma voluntaria. De esta forma la figura del empleado “voluntario forzoso” sería la habitual, so pena de poner en riesgo su puesto de trabajo. Actualmente, esta situación discriminatoria e injusta ya es la norma y es uno de los principales motivos por los que se emprendió la modificación de la ley.

- *No permitir la presencia de menores de edad:* Con la ley vigente, el límite está en los 16 años, aunque es una condición ampliamente incumplida.

La otra enmienda ha sido presentada por el GPCiU y propone que se puedan seguir habilitando zonas para fumar en los casinos, bingos y salas de juego, pero sin servicio ni acceso por parte de empleados, salvo para limpieza en ausencia de clientes y con el aire renovado. Dejando a un lado la efectividad real de dichas zonas para proteger la salud de trabajadores y clientes no fumadores, que se analizará más adelante, es de destacar que el modelo de zonas “sólo para fumar” que propone la enmienda fue rechazado por el Presidente de la Asociación Española de Casinos de Juego (AECJ), Don Ángel M^º Escolano, en su comparecencia ante la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo del Congreso de los Diputados por no ser útil para su tipo de actividad¹. Parece, por tanto, innecesario aprobar una excepción no solicitada por sus destinatarios naturales y que sólo traería confusión a la ciudadanía, dificultaría el control de la aplicación de la norma y facilitaría el incumplimiento generalizado dentro del sector del juego.

¹ **Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones, nº 603, de 23/09/2010, pág. 21:**

“La señora TARRUELLA TOMÁS: (...) y quería también preguntarle si existe la posibilidad de que estas salas de fumadores que actualmente existen en el campo del juego podrían existir sin tener que entrar trabajadores. Es decir, si en la zona de fumadores podría estar todo automatizado o no. (...)

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CASINOS DE JUEGO (AECJ) (Escolano Belló) (...) En cuanto a si se pueden habilitar salas de juego para fumadores sin tener que entrar los trabajadores, habría esa posibilidad en las salas de máquinas, sean las máquinas de azar o las máquinas recreativas que todos conocemos. (...) En cuanto a los trabajadores, vuelvo a insistir en que la clave está en que descansan quince minutos de cada hora, en los que van a sus salas de descanso, y fuera de las salas de juego por supuesto no se permite fumar en ningún sitio, ahí no tienen ningún problema. El resto del tiempo, rotan. Si tenemos en cuenta que solo el 30 por ciento de la superficie está destinada a fumadores, en la rotación, un 70 por ciento de su tiempo transcurre por mesas de no fumadores. Teniendo en cuenta que somos grandes instalaciones, con extractores de aire independientes, etcétera, no se está respirando humo y, por último, si tenemos en cuenta las cortinas de aire que tienen las mesas y que es el propio crupier el que las pone en marcha o no en función de cómo esté el ambiente en ese momento, es lo máximo que podemos garantizar. Naturalmente, en una mesa de juego tiene que haber crupiers, eso es imprescindible, y en algún momento tienen que estar expuestos al humo, de eso no cabe duda, pero en las condiciones que les acabo de relatar”.

¿Son realmente eficaces las zonas para fumar?

El objetivo principal de una zona para fumar dentro de un establecimiento cerrado es separar totalmente los ambientes, de manera que el humo de tabaco no invada los espacios donde no está permitido fumar. Para conseguirlo se exige que sean espacios completamente compartimentados y con sistemas de ventilación independientes que eviten la contaminación del aire de las zonas de no fumadores.

¿Pero se puede conseguir un aire limpio de humo de tabaco, seguro para la salud, allí donde existe una zona para fumadores? Para responder a esta pregunta no podemos fiarnos de nuestro olfato o de nuestra intuición, ya que la combustión del tabaco no produce sólo humo sino también de cientos de sustancias químicas en forma de partículas finas de menos de 2,5 micras, vapores y gases (monóxido de carbono, amoníaco, formaldehído, acetaldehído, cianuro de hidrógeno...), algunos de ellos inodoros y muchos conocidos por ser tóxicos o causar cáncer en humanos². Por ello debemos acudir a los expertos técnicos y científicos:

Sociedad Americana de Ingenieros en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE): "En la actualidad, el único modo de eliminar los riesgos para la salud asociados con la exposición al humo de tabaco ambiental en interiores es prohibir totalmente fumar"³. "Para eliminar totalmente el efecto tóxico del humo del tabaco haría falta un auténtico tornado, un enorme gasto de energía para provocar una gran corriente de aire. Algo imposible en la práctica"⁴. "La conclusión es que es imposible que con tecnología de ventilación se pueda conseguir una calidad aceptable de aire en un espacio interior donde se fuma, quedando como única alternativa la prohibición de fumar"⁵.

Agencia de Salud Pública de Barcelona (ASPB): "En los bares y restaurantes que establecieron zonas de no fumadores, los niveles de humo ambiental de tabaco (HAT)

disminuyeron un 88,9% en las zonas donde está prohibido fumar, pero aumentaron un 37,2% en los espacios para fumadores. Los niveles de HAT en las zonas de no fumadores todavía son, a pesar de la reducción, tres veces superiores a los encontrados en oficinas libres de humo. (...) Los resultados del primer estudio (coordinado por la ASPB) indican un impacto favorable de la Ley del Tabaco, con una disminución importante de los niveles de HAT en la mayoría de espacios al comparar el periodo antes y después de la Ley, excepto en el caso de los locales de hostelería donde sigue siendo permitido fumar, ya sea completamente o mediante zonas habilitadas"⁶.

Instituto Catalán de Oncología (ICO): "La exposición declarada al HAT se redujo en el 71,9% por los trabajadores que hacen su jornada laboral en establecimientos libres de humo desde la implantación de Ley. La exposición percibida se redujo en menor magnitud en los trabajadores en locales con zonas para fumadores (57,1%) y en los trabajadores de locales donde está permitido fumar sin restricciones (19,4%). Finalmente, apareció un gradiente similar con la presencia de síntomas respiratorios: los trabajadores de locales que se declaran completamente libres de humo son los únicos que experimentan una mejora. (...) El segundo estudio (coordinado por el ICO) muestra también un efecto beneficioso de la Ley (en términos de reducción de la exposición y mejora de la salud respiratoria) en los trabajadores del sector de la hostelería que después de la Ley están en ambientes totalmente libres de humo, mientras que no se aprecian cambios cuando en sus lugares de trabajo se permite fumar parcialmente o completamente como antes de la ley"⁷.

Organización Mundial de la Salud (OMS) / Consejo de la Unión Europea: "No existen niveles seguros de exposición al humo ajeno y, tal como reconoció la Conferencia de las Partes en su decisión FCTC/COP1(15), los métodos basados en soluciones técnicas tales como la ventilación, la renovación del aire y el uso de zonas destinadas a los fumadores no protegen contra la exposición al humo de

² IARC Monographs on the Evaluation of Carcinogenic Risks to Humans - Volume 83 - Tobacco Smoke and Involuntary Smoking. Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer. Julio 2002. (<http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol83/volume83.pdf>)

³ Environmental Tobacco Smoke. Position Document Approved by ASHRAE Board of Directors. Sociedad Americana de Ingenieros en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE). Junio 2005. (http://www.ashrae.org/doclib/20058211239_347.pdf)

⁴ "¡Niéguese a trabajar en un local cerrado donde se fume!". James Repace, físico forense. La Vanguardia, edición impresa, pág. 56 (La Contra), 18/03/2008

⁵ IAQ Applications. Summer 2005. "Controlling Tobacco Smoke Pollution", by James Repace, Associate member ASHRAE. (<http://www.repace.com/pdf/iaqashrae.pdf>)

⁶ Las excepciones de la Ley del tabaco la hacen discriminatoria para los trabajadores del sector de la hostelería. Institut Català d'Oncologia, 24/02/2009. (http://www.iconcologia.net/castella/noticies/2009/febrer/090224_tabac_cast.pdf)

Impact of the Spanish Smoking Law on Exposure to Secondhand Smoke in Offices and Hospitality Venues: Before-and-After Study. Manel Nebot, María J. López, Carles Ariza y otros. Environmental Health Perspectives, nº 117, marzo 2009. (<http://ehp03.niehs.nih.gov/article/fechArticle.action?articleURI=info%3Adoi%2F10.1289%2Fehp.11845>)

⁷ Impact of the Spanish Smoking Law on Exposure to Second-Hand Smoke and Respiratory Health in Hospitality Workers: A Cohort Study. Esteve Fernández, Marcela Fu, José A. Pascual y otros. Plos One (<http://www.plosone.org/article/info%3Adoi%2F10.1371%2Fjournal.pone.0004244>)

tabaco”⁸. “Fumar en un edificio incrementa significativamente las concentraciones de humo de tabaco de segunda mano, incluso en las partes del edificio donde no se fuma. (...) La separación física de fumadores y no fumadores permitiendo fumar sólo en espacios habilitados reduce la exposición al humo de tabaco de segunda mano en aproximadamente la mitad, de manera que así únicamente se consigue protección parcial”⁹.

En conclusión, según se desprende de estudios técnicos y científicos independientes, ni los sistemas de ventilación son capaces de asegurar un aire limpio de tóxicos del humo de tabaco ni las zonas para fumar en espacios cerrados impiden que el aire de los espacios para no fumadores circundantes se contaminen en niveles inaceptables y peligrosos para la salud. Esto era de esperar puesto que las zonas no pueden ser herméticas, han de tener puertas de acceso por las que se produce un continuo intercambio de aire entre el interior y el exterior, y los sistemas de ventilación no pueden generar la violenta corriente de aire necesaria para extraer el humo de tabaco sin hacer sumamente desagradable la estancia en el compartimento.

Y esto es así en los casos en que las zonas cumplen al pie de la letra con la ley, situación que no es la habitual en España, donde una amplísima mayoría de las zonas para fumar de los establecimientos españoles incumplen una o varias de las obligadas exigencias legales: falta de separaciones físicas completas, ventilación no independiente o ausencia de la misma, puertas siempre abiertas o, directamente, sin puertas, etc. El ejemplo más revelador de esta situación lo tenemos en Cataluña, comunidad puesta como ejemplo a seguir por ser la que más intensamente ha controlado la aplicación de la ley en su territorio. Cataluña no ha llegado a publicar ningún decreto de desarrollo de la Ley 28/2005 pero sí que ha emitido una nota aclaratoria sobre los criterios a tener en cuenta en la habilitación de zonas para fumar¹⁰. Entre estos criterios se dice que la puerta de acceso a la zona podrá no existir físicamente “por razones de seguridad u otras”, pudiendo utilizarse en su lugar

cortinas de aire u otros sistemas de separación no física. Sobran los comentarios.

¿Son económicamente necesarias las zonas para fumadores?

La patronal hostelera ha hecho bandera de las zonas para fumar en la hostelería, ligando su existencia al éxito del negocio mientras que la imposibilidad de crearlas les llevaría, dicen, a la ruina. ¿Qué hay de cierto en esta predicción catastrofistas? ¿En qué se basan?

La Federación Española de Hostelería (FEHR) fundamenta todas sus previsiones¹¹ en datos sueltos de Irlanda y del Reino Unido, donde rige la prohibición total de fumar en la hostelería desde 2004 y 2007, respectivamente. Esos datos no han sido objeto de análisis riguroso ni forman parte de estudio alguno, como reconoció el presidente de FEHR, José María Rubio, en su comparecencia ante la Comisión de Sanidad del Congreso¹². Esas predicciones de FEHR, pues, no tienen en cuenta la situación previa del sector en esos países, no analizan la influencia de otras circunstancias que influyen en la evolución del negocio ni hacen comparación alguna con la situación económica de otros sectores en los que también se prohibió fumar. En resumen, FEHR hace girar toda su lógica alrededor de una sola variable, la prohibición de fumar, como explicación única del comportamiento económico del sector de la hostelería.

Si tan convencidos están de la catástrofe que se les viene encima, ¿por qué no han presentado un estudio riguroso e independiente que demuestre lo que hasta ahora sólo son augurios? Desde FEHR han pretendido hacer recaer sobre el Ministerio de Sanidad la carga de la prueba que les correspondía a los hosteleros. Y cuando finalmente se ha presentado un estudio económico independiente hecho por economistas, en el que se tenían en cuenta todos los datos disponibles y todas las variables, han optado por ignorarlo y seguir repitiendo su mantra del desastre, una y otra vez.

⁸ Directrices sobre protección contra la exposición al humo de tabaco adoptadas por la Segunda Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Punto 25. Incluidas en la Recomendación del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre los entornos libres de humo (2009/C 296/02). (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:296:0004:0014:ES:PDF>)

⁹ WHO Report on the Global Tobacco Epidemic, 2009. Implementing smoke-free environments. Organización Mundial de la Salud, 2009. (http://whqlibdoc.who.int/publications/2009/9789241563918_eng_full.pdf)

¹⁰ Aclariment del Departament de Salut sobre els criteris de desplegament de la llei 28/2005. Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya. Junio 2006 (<http://www.gencat.cat/salut/depsalut/html/ca/dir1947/doc10732.html>)

¹¹ Sólo en Irlanda, Reino Unido y Chipre existe una prohibición total como la que Sanidad quiere imponer en España. FEHR. (<http://www.fehr.es/documentos2/folleto/Perdidas-Irlanda-y-Gran-Bretana.pdf>)

¹² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones, nº 603, de 23/09/2010, pág. 9: “En 2004 se impuso en Irlanda la prohibición de fumar en todos los establecimientos de hostelería, y según los datos -no estudios, datos- oficiales de la Oficina Central de Estadística de este país - datos públicos del propio Gobierno irlandés-, entre 2004 y 2007, con un ciclo económico expansivo, el número de establecimientos de hostelería experimentó la siguiente evolución: abrieron 2,6 por ciento más de hoteles; un 5,8 por ciento más de colectividades; cerraron un 8,6 por ciento de restaurantes, y cerraron un 24,4 por ciento de pubs, en cuatro años. Repito, datos oficiales -no informes- del propio Gobierno irlandés, que ustedes pueden comprobar por Internet; repito que no es ningún informe; son datos específicos”.

El informe elaborado por la Asociación de Economía de la Salud (AES)¹³, presentado en comparecencia a los miembros de la Comisión de Sanidad del Congreso¹⁴, cubre de una forma rigurosa desde el impacto económico en el sector hostelero de la actual Ley 28/2005 hasta los efectos previsibles de su ampliación, sin olvidar evaluar las experiencias en diferentes comunidades españolas y en otros países europeos, pero no sólo de Irlanda y del Reino Unido, sino también de Noruega e Italia.

El estudio evalúa todos los datos disponibles a la luz de todas las variables posibles, siendo muy clarificador. Desmonta una a una las predicciones de la patronal hostelera y sus interpretaciones sesgadas de los datos de otros países. La principal conclusión del informe es que *“si el gobierno decide ampliar la ley 28/2005 hasta la prohibición total, ello no causará un descenso en la frecuentación de los bares y restaurantes españoles. Es más, no parece descartable a priori que dicha frecuentación aumente, con un incremento en los resultados globales del sector.”*

Recientemente, una asociación de empresarios de ocio nocturno decidió pagar una revisión de este y otros documentos que concluyó que no podían ser considerados estudios de impacto económico por motivos muy discutibles. Resultaría sorprendente ese dictamen si no proviniese de un informe hecho a la medida de quien lo ha encargado y pagado y que no evalúa en la misma medida, obviamente, las predicciones infundadas de su cliente.

Otro aspecto no evaluado por la patronal hostelera es la imposibilidad física de que muchos pequeños establecimientos pudieran acondicionar las zonas para fumadores que reclaman, imponiéndose legalmente de esta manera una injusta discriminación entre negocios. Al no poder competir en igualdad de condiciones con los más grandes, los pequeños sí que se verían gravemente perjudicados y abocados al cierre o al incumplimiento generalizado de la prohibición de fumar en sus locales.

¿Qué sucede en otros países de nuestro entorno?

La FEHR y otras asociaciones patronales han iniciado una campaña de presión para conseguir que la ley española siga contemplando excepciones en forma de cubículos para fumar en los establecimientos de

¹³ Impacto económica de la regulación del consumo de tabaco en el ámbito de la hostelería: Efectos previsibles de la ampliación de la Ley 28/2005. Jaime Pinilla y Miguel Ángel Negrín, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Coordinador: Ángel López Nicolás, Universidad Politécnica de Cartagena. (http://www.aes.es/Publicaciones/Informe_Impacto%20Ley.pdf)

¹⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones, nº 603, de 23/09/2010, pág. 22. Intervención de Jaime Pinilla, representante de la Asociación de Economía de la Salud.

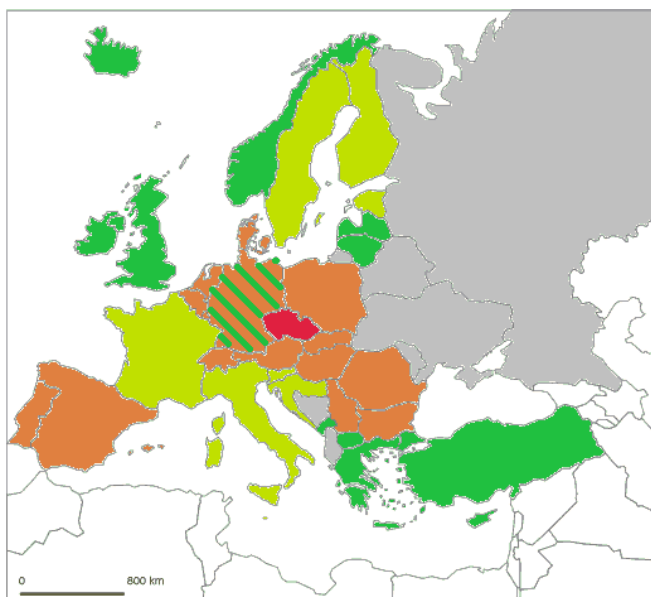
hostelería, de ocio y de juego. Sus argumentos principales son que dichos espacios salvaguardan la salud de los no fumadores y que 24 de los 27 países de la UE han optado por esa solución para evitar *“graves consecuencias económicas para el sector”*¹⁵.

El primer argumento, que las zonas para fumar protegen la salud de los no fumadores al asegurar un aire limpio de humo de tabaco en su exterior, ya ha sido comentado anteriormente y demostrada su falsedad. Veamos ahora cuál es la realidad de nuestros vecinos en la UE:

- ■ Países en los que está prohibido fumar en la hostelería, sin posibilidad de crear zonas para fumar: Irlanda (2004), Reino Unido (2007), Lituania (2007), Chipre (2010), Grecia (2010), Letonia (2010), Alemania (Baviera, 2010).
- ■ Países en los que está prohibido fumar en la hostelería, con posibilidad de crear zonas para fumar con restricciones muy estrictas: Malta (2004), Italia (2005), Suecia (2005), Finlandia (2007), Eslovenia (2007), Estonia (2007), Francia (2008).
- ■ Países en los que está prohibido fumar en la hostelería, con posibilidad de crear zonas para fumar con restricciones relajadas o ambiguas: Hungría (1999), España (2006), Luxemburgo (2006), Bélgica (2007), Dinamarca (2007), Países Bajos (2008), Portugal (2008), Alemania (excepto Baviera, 2008), Austria (2009), Eslovaquia (2009), Rumania (2009), Bulgaria (2010), Polonia (2010).
- ■ Países en los que no existe ninguna prohibición de fumar en la hostelería: República Checa.

Por tanto, son seis (más un estado federado de Alemania) y no tres, como afirma FEHR, los países de la UE que prohíben fumar totalmente en los establecimientos de hostelería. Entre los que permiten crear zonas para fumadores, en aquéllos que imponen restricciones duras sólo una mínima parte de los locales (entre un 1% y un 5%) las han creado, pudiendo considerarse que en ellos rige una prohibición total *de facto*. Si contamos también a otros países europeos no integrantes de la UE, el bando de la hostelería totalmente sin humo se engrosa con Noruega (2004), Montenegro (2004), Islandia (2007), Turquía (2008) y Macedonia (2010).

¹⁵ La hostelería dice... sí. FEHR. (<http://www.fehr.es/folleto/tabaco-dossier.html>)



Entre los países con restricciones más relajadas predomina el llamado “modelo español”¹⁶: una legislación con excepciones y ambigüedades, difícil de controlar y fácil de incumplir, que no protege a todos los trabajadores en su lugar de trabajo y, por tanto, incumple con los compromisos internacionales que se contrajeron al firmar el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Este lamentable modelo ha sido promovido por la industria tabaquera¹⁷ en todos aquellos países donde ha ejercido su presión directamente sobre los parlamentos y gobernantes o a través de sus pantallas en hostelería, juego, ocio nocturno y minoristas de tabaco. Así ha conseguido echar por tierra o diluir las reformas legales que pretendían prohibir totalmente fumar en la hostelería de Bulgaria, Polonia, Hungría, Eslovaquia, etc.

Pretender equiparar el “modelo español” con el existente en los países del segundo grupo relacionado anteriormente, como hace FEHR en todas sus comunicados, es un insulto a la inteligencia. Pongamos como ejemplo la normativa italiana, que permite la creación de zonas para fumar especificando muy claramente cuáles son los estrictos requisitos técnicos que han de cumplir¹⁸: paredes de altura completa por los cuatro lados, puertas de cierre automático

normalmente cerradas, sistemas mecánicos de ventilación forzada que suministren un mínimo de 30 litros por segundo de aire suplementario filtrado por persona según el aforo autorizado, depresión mínima de 5 pascales del interior de la zona respecto a los espacios circundantes, extracción al exterior del aire contaminado con humo de tabaco sin posibilidad de reciclarlo, certificación técnica de la instalación por personal habilitado y señalización luminosa automática en caso de avería del sistema, indicando la prohibición inmediata de fumar en la zona habilitada. De esta forma, las zonas italianas al lado de las españolas son como modernos rascacielos al lado de barracas, y el precio de construirlas es igualmente proporcional.

¿Qué opina la ciudadanía?

En el discurso de los detractores de la prohibición de fumar en la hostelería, el ocio y el juego siempre se da por supuesto que la opinión mayoritaria de la ciudadanía es a favor de la convivencia de fumadores y no fumadores en los mismos espacios en base a la “tolerancia” y “cortesía”. No cabe duda de que todos podemos convivir y convivimos, siempre y cuando no se obligue a fumar pasivamente a quien no quiere hacerlo, siempre y cuando no se perjudique la salud de los otros. La tolerancia y cortesía son posibles cuando no suponen tener que aceptar un riesgo de grave daño.

Pero la verdadera opinión de la ciudadanía la muestran las encuestas, oficiales y no oficiales, que no han sido encargadas y pagadas por aquéllos que tienen intereses económicos directos en el asunto, es decir, que gozan de imparcialidad e independencia en su elaboración:

Barómetro Sanitario: desde la entrada en vigor de la actual ley, la encuesta publicada por el Ministerio de Sanidad ha reflejado una evolución creciente en la opinión de que la norma debía ser reforzada. Así opinaban el 34% de los encuestados en 2006¹⁹, el 41,7% en 2007²⁰ y el 44,4% en 2008²¹. Es previsible que en los dos años siguientes esta tendencia se haya mantenido y la petición de endurecimiento de la ley sea ahora mayoritaria.

¹⁶ **The Spanish smoking law: a model to be followed?** María José López. International Journal of Public Health. 2010. (<http://www.springerlink.com/content/b7w215217p2u7u44/fulltext.html>)

¹⁷ **La OMS pide a España una ley antitabaco más restrictiva.** El Mundo, 21/09/2010 (http://www.elmundo.es/elmundosalud/2010/09/21/noticias/128507574_7.html)

¹⁸ **Decreto del Presidente de Consiglio dei Ministri 23 dicembre 2003. Attuazione dell'art. 51, comma 2 della legge 16 gennaio 2003, n. 3, come modificato dall'art. 7 della legge 21 ottobre 2003, n. 306, in materia di «tutela della salute dei non fumatori».** (http://www.salute.gov.it/imgs/C_17_normativa_1399_allegato.pdf)

¹⁹ **Barómetro Sanitario 2006.** Instituto de Información Sanitaria / Centro de Investigaciones Sociológicas – Ministerio de Sanidad y Consumo. (http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/docs/BS_2006_total_mar.pdf)

²⁰ **Barómetro Sanitario 2007.** Instituto de Información Sanitaria / Centro de Investigaciones Sociológicas – Ministerio de Sanidad y Consumo. (http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/docs/BS_2007TablasNacional.pdf)

²¹ **Barómetro Sanitario 2008.** Instituto de Información Sanitaria / Centro de Investigaciones Sociológicas – Ministerio de Sanidad y Consumo. (<http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/docs/BS2008TotalNacional.pdf>)

Eurobarómetro: En el Eurobarómetro publicado en 2007²², el 68% de los encuestados españoles estaban de acuerdo con la prohibición de fumar en restaurantes y el 59% a favor de prohibirlo también en bares y cafeterías. En la edición de 2009²³, los porcentajes se incrementaron ligeramente a 69% y 60%, respectivamente.

Los eurobarómetros nos revelan también que la opinión de los ciudadanos de los países que ya aplican estrictas regulaciones que prohíben fumar en todos los espacios públicos cerrados muestra un muy elevado nivel de satisfacción con la norma: un porcentaje de encuestados superior al 70-80% están satisfechos con las restricciones en bares y restaurantes de Italia, Suecia, Irlanda, Reino Unido, Francia, Lituania, etc.

Otra fuente a la que se puede acudir para medir la opinión de la ciudadanía son las encuestas que publican los medios de comunicación. Evidentemente, no tienen ningún valor científico, pero permiten tomar el pulso de asuntos de actualidad y descubrir tendencias. Si nos remitimos a las encuestas con los índices de participación más altos obtendremos resultados más fiables:

- El Mundo:** *¿Está de acuerdo con que se prohíba fumar en todo tipo de lugares públicos cerrados?*²⁴
Sí: 70% - No: 30% (41.058 votos)
- La Vanguardia:** *¿Aprueba que se prohíba fumar en todos los restaurantes, bares y locales de ocio?*²⁵
Sí: 72% - No: 27% (14.655 votos)
- El País:** *¿Estás de acuerdo con que se prohíba fumar totalmente en los bares?*²⁶
Sí: 76% - No: 24% (más de 13.580 votos)
- 20 minutos:** *¿Prohibirías el tabaco en todos los lugares públicos?*²⁷
Sí: 72% - No: 28% (12.457 votos)

Las asociaciones hosteleras y de ocio nocturno también ponen sus encuestas, esperando encontrar el apoyo mayoritario a sus propuestas, pero la popularidad de este medio de participación puede dar más de una sorpresa:

FEHR: *¿Cuál es su postura ante la posible prohibición total de fumar en hostelería?*²⁸

En contra: 51% - A favor: 49% (no informa el número de votos)

Noche Madrid (Asociación de Empresarios de Ocio Nocturno de la Comunidad de Madrid): *Creando espacios independientes para fumar en los locales de ocio, ¿crees que se debería permitir fumar?*²⁹

Sí: 12% - No: 88% (no informa el número de votos)

Asimismo, la presencia en las redes sociales de los grupos a favor del endurecimiento de la ley del tabaco es abrumadoramente mayoritaria respecto a los que abogan por una ley más laxa o con excepciones.

¿Por qué, entonces, la hostelería, el ocio y el juego insisten en atacar la reforma de la ley?

Esto parece todo un enigma: si las zonas que piden no servirían para proteger la salud de sus empleados ni de sus clientes, si no son necesarias para la economía de su negocio y sólo profundizarían más las diferencias injustas entre establecimientos, si en otros países ya conviven fumadores y no fumadores en espacios sin humo disfrutando de su ocio sin problemas, si una amplísima mayoría de los ciudadanos está pidiendo que llegue ya la prohibición de fumar para ir con más frecuencia a bares, restaurantes y locales de ocio, entonces, ¿por qué insiste FEHR y otras asociaciones similares en rechazar tajantemente la ley propuesta y pedir excepciones perjudiciales para sus asociados?

En todos los países en que se han planteado reformas legales que afectaban a los intereses de la industria tabaquera, ésta ha actuado con todos los medios a su disposición para frenar o suavizar las leyes de salud pública. Uno de los medios más efectivos siempre ha sido movilizar a los sectores económicos en los que más se ha fomentado la asociación de su actividad con el consumo de tabaco: la hostelería, el ocio nocturno y el juego. Esta movilización se consigue con el miedo, inculcando la falsa idea de que los

²² **Attitudes of Europeans towards Tobacco. Report.** Special Eurobarometer 272c – TNS Opinion & Social. Comisión Europea. Mayo 2007 (http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_272c_en.pdf)

²³ **Survey on Tobacco. Analytical Report.** Flash Eurobarometer 253 – The Gallup Organisation. Comisión Europea. Marzo 2009 (http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_253_en.pdf)

²⁴ **ElMundo.es** (<http://www.elmundo.es/debate/2009/09/2277/prevotaciones2277.html>)

²⁵ **LaVanguardia.es** (http://www.lavanguardia.es/premium/publica/publica?COMPID=53786596520&ID_PAGINA=22102&ID_FORMATO=9)

²⁶ **ElPaís.com** (<http://www.elpais.com/encuestas/encuesta.html?id=14003>)

²⁷ **20minutos.es** (<http://www.20minutos.es/encuesta/3865/0/0/>)

²⁸ **HosteleriaDigital.es** (http://www.hosteleriadigital.es/encuestas.php?id_encuesta=50) Nota: Tras un inicio claramente favorable a la prohibición de fumar, la encuesta fue congelada en el resultado 51-49 sin que nuevos votos alteren esas cifras.

²⁹ **NocheMadrid.org** (<http://www.nochemadrid.org/contactotablon/> o <http://polldaddy.com/poll/3874762/>) Nota: Visto que el resultado de la encuesta era radicalmente opuesto al esperado, el día 29/11/2010 ocultaron los resultados.

clientes de esos sectores se perderán con la prohibición de fumar, y con la financiación de las asociaciones patronales a cambio de su actuación como valedores de los intereses de la industria tabaquera.

Documentos internos de Philip Morris de principios de los años 90, que la empresa se vio obligada a divulgar como consecuencia de los litigios que mantenía en EE.UU., describen la estrategia diseñada para España y Portugal³⁰, la cual incluía actividades de lobby, identificación de científicos dispuestos a minimizar o desmentir los riesgos del tabaco, asociación de "libertad" con tabaco con la colaboración de intelectuales, contactos con periodistas afines, creación de clubes de fumadores y establecimiento de lazos con asociaciones de hostelería con el fin "oponerse a las excesivas restricciones a fumar". Esta estrategia, veinte años después, sigue plenamente vigente.

Otro documento³¹, redactado en 1992, reconoce que ya entonces el 73% de la población española creía que el Gobierno debía restringir el fumar en los espacios públicos pese a que este hábito estaba socialmente aceptado. Por ello, pone como objetivo "crear un clima social donde el fumar esté bien aposentado en la sociedad aunque contradiga las cuestiones de salud". Este documento, pese a tener ya casi 19 años, es un reflejo fiel de la estrategia actual de la industria tabaquera en España: conseguir aliados en el sector HORECA y en políticos, sindicalistas, periodistas y celebridades para difundir mensajes centrados en los derechos individuales, la tolerancia, la cortesía y en ridiculizar a los "antis". Pero, muy importante, "la mayoría de la comunicación no debe hacerse en nombre de Philip Morris". La lectura de este documento es muy recomendable para entender la situación actual.

Así, no es de extrañar que FEHR y otras asociaciones ejerzan el papel de portavoces oficiosos de la industria tabaquera y, más concretamente, de Philip Morris. FEHR no oculta que uno de sus patrocinadores privilegiados es, precisamente, Philip Morris Spain³². Pero no sólo están ligados en un contrato de patrocinio: Philip Morris Spain también forma parte del Club FEHR, que tiene como "principio fundamental que las aportaciones realizadas deben ser ampliamente rentabilizadas y en esa línea trabajaremos para que las contraprestaciones recibidas por los miembros del club, (personas, instituciones y empresas), compensen ampliamente sus aportaciones". Y estos días

FEHR está demostrando lo duro que está trabajando para compensar muy ampliamente a su privilegiado socio.

Por tanto, votar a favor de excepciones a la prohibición de fumar en la hostelería, el ocio y el juego en forma de zonas o cubículos no es preocuparse por la salud económica de esos sectores, que realmente se verían perjudicados, no es velar por la salud de los empleados y los clientes, que seguirían expuestos al cancerígeno humo de tabaco, no es seguir las indicaciones de Europa ni mucho menos de la OMS, que apuntan en sentido opuesto, ni siquiera es atender a las peticiones de la mayoría de la ciudadanía, que pide justamente lo contrario. Es, realmente, plegarse al plan estratégico de la industria tabaquera internacional y colaborar para que siga obteniendo suculentos beneficios económicos de la comercialización de un producto que mata hasta a la mitad de sus consumidores (haciendo imprescindible el reemplazo con otros consumidores, contra más jóvenes mejor): a más de 5.500.000 personas al año en todo el mundo, de las que 600.000 no habían elegido fumar voluntariamente³³, siendo más de 55.000 las muertes en España debidas al tabaco, entre ellas más de 3.000 por respirar involuntariamente el humo ajeno.



³⁰ Corporate Affairs Work Plan. Spain and Portugal. Philip Morris, mayo 1990. (http://www.pmdocs.com/pdf/2501026750_6761.pdf)

³¹ Social Acceptability Program. Initial Recommendations for Spain. Preparado por Burson-Marsteller para Philip Morris, enero 1992. (http://www.pmdocs.com/pdf/2500120653_0669.pdf)

³² Patrocinadores de FEHR: <http://www.fehr.es/eventos/patrocinadores.html>

³³ El 1% de los fallecidos del mundo son fumadores pasivos. El País, 26/11/2010 (http://www.elpais.com/articulo/sociedad/fallecidos/mundo/fumadores/pasivos/elpepusoc/20101126elpepusoc_1/Tes)
Worldwide burden of disease from exposure to second-hand smoke: a retrospective analysis of data from 192 countries. The Lancet, 26/11/2010 (<http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736%2810%2961388-8/fulltext>)